

Santa Fe, 9 de abril de 2019

VISTO el Expte. CD N° 022/19, caratulado: **Asignación de FUNCIONES SUSTANTIVAS de docencia a diversos Docentes**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que los Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional a partir de su designación por concurso quedan incorporados a la Carrera Académica, con todas las obligaciones correspondientes según Ord. CS N°1182.

Que el Artículo 39° del Estatuto Universitario establece el régimen de dedicación docente y las funciones que debe cumplir en marco de su dedicación.

Que la Ord. CS N°1182 en su Art. 4° establece las funciones mínimas que se evalúan para las distintas actividades académicas de acuerdo con el régimen de dedicación.

Que en el marco de Carrera Académica es necesario revisar las funciones mínimas que el docente realiza a fin de solicitar su redesignación ante el Consejo Superior.

Que el plan de Estudios de la **Carrera Ingeniería Eléctrica** establece una carga horaria de **TRES (3)** horas anuales para la asignatura **INTEGRACIÓN ELECTRICA I.**

Que el docente **MARAGNO, César**, designado por **Res. CS N° 1115/11** en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO** con Dedicación **EXCLUSIVA** en la asignatura mencionada anteriormente, no cumple con la cantidad de horas mínimas requeridas de dictado de clases teórico-prácticas frente alumno.

Que, a tal efecto el Consejo Departamental de **Ingeniería Eléctrica** ha propuesto funciones al docente, a fin de completar las funciones mínimas de docencia establecidas en el Art. 4° de la Ord. 1182 de Carrera Académica.

Que por Resolución expresa del Consejo Directivo serán asignadas estas funciones y el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al docente **MARAGNO, César** (DNI 17.205.766 - Legajo UTN 26709), las siguientes funciones de docencia como complemento de su cargo y dedicación actual:

- El dictado de la asignatura electiva Fundamentos de Mercadotecnia (2 hs. anuales) en el marco de su dedicación actual. (misma Área de conocimiento). El dictado de esta asignatura se realizará en forma cuatrimestral, y se dictará en ambos cuatrimestres (se replica el dictado), por lo cual totaliza 4 horas anuales. Además, se ofrecerá para todas las carreras de Ingeniería de esta Facultad Regional, en las comisiones que sea necesario armar, de acuerdo a la cantidad de inscriptos.

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



ARTÍCULO 2º.- Acreditar al momento de su evaluación de Carrera Académica el cumplimiento de las actividades de investigación y/o extensión según su dedicación.

ARTÍCULO 3º. – Notificar al Docente de estas funciones, ya que serán consideradas en la evaluación de Carrera Académica, a fin de solicitar su redesignación ante el Consejo Superior de nuestra Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 083

GFA
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria